

**RESOLUCION** del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la herramienta SCIVAL para la evaluación de la actividad investigadora de la Universidad Pública de Navarra para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025, *o fecha de formalización del contrato si es posterior*, y el 31 de agosto de 2026, con destino a la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra (NGS0006/2025).

Vista la solicitud presentada por la Directora del Servicio de Biblioteca.

Visto el informe de la Jefa de la Sección de Gestión Económica.

Habiendo sido tramitado el expediente de contratación siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, al amparo de lo establecido en el art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el correspondiente informe jurídico.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON Nº 134, de 27 de junio de 2023),

#### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación de la herramienta SCIVAL para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025, *o fecha de formalización del contrato si es posterior*, y el 31 de agosto de 2026 con destino a la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, y adjudicársela a la empresa Elsevier B.V. (NIF NL005033019B01) por un importe de 34.848,56 euros, I.V.A. excluido.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 34.848,56 euros, que se ejecutará con cargo a la partida 30.30.01/0230/216.00 "Equipamiento para procesos de información", del presupuesto de gastos de 2025, una vez descontado el IVA en su totalidad.

Tercero.- Aprobar el pliego regulador de la contratación de la herramienta SCIVAL para la evaluación de la actividad investigadora de la Universidad Pública de Navarra, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025, *o fecha de formalización del contrato si es posterior*, y el 31 de agosto de 2026, con destino a la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación establecida en los Anexos I y II del pliego.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Directora de la Biblioteca, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |                       |                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVVH2HTSZYX5R3NTTQH457SS74                                                                                                                                                           | Fecha                 | 26/08/2025 12:46:41 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |                                                                                       |
| Firmado por                         | UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (MARTIN LARRAZA QUINTANA)                                                                                                                             |                       |                     |                                                                                       |
| Url de verificación                 | https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2HTSZYX5R3NTTQH457SS74                                                                                                               | Página                | 1/2                 |                                                                                       |

Sexto.- Trasladar la presente Resolución a la empresa Elsevier B.V, y comunicarla a la Directora de la Biblioteca, a la Sección de Contabilidad y a la Interventora a los efectos oportunos.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:  
Martin Larraza Quintana  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

|                                     |                                                                                                                                                                                      |                       |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVVH2HTSZYX5R3NTTQH457SS74                                                                                                                                                           | Fecha                 | 26/08/2025 12:46:41 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original            |
| Firmado por                         | UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (MARTIN LARRAZA QUINTANA)                                                                                                                             |                       |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2HTSZYX5R3NTTQH457SS74">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2HTSZYX5R3NTTQH457SS74</a>                          | Página                | 2/2                 |

